



APRUEBA CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA  
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 125

ARICA, 27 ENE 2012

**VISTO:**

1. El Convenio de Asesoría Técnica, de fecha 27 de enero de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Dirección de Arquitectura del MOP de la Región de Arica y Parinacota, requiere de la Asesoría Técnica, durante la etapa de ejecución del proyecto de "**RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA**", Código BIP 30067926-0. Dicha ejecución es financiada por F.N.D.R. - provisión Programa Puesta en Valor del Patrimonio Préstamo BID N° 1952OC/CH.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Dirección de Arquitectura del MOP de la Región de Arica y Parinacota, requiere de la Asesoría Técnica, durante la etapa de ejecución del proyecto de "**RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA**", Código BIP 30067926-0. Dicha ejecución es financiada por F.N.D.R. - provisión Programa Puesta en Valor del Patrimonio Préstamo BID N° 1952OC/CH.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el Convenio de Asesoría Técnica, de fecha 27 de enero de 2012, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, que es del siguiente tenor:

**"CONVENIO DE ASESORÍA TÉCNICA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"**

En Arica a 27 de enero de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, Don **JOSÉ OURANA SEMIR**, Cédula de identidad **8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775 de la ciudad de Arica, en adelante "**Unidad Técnica**", por una parte, y por la otra,

la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MOP REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, representada por la Directora Regional, doña **KATIA CORREA MALDONADO**, Cédula de identidad, **13.542.988-0** con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante **"Unidad Técnica Asesora"**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.267 y sus modificaciones, y en la Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio que establece los términos y condiciones que guiarán las actividades que se desarrollarán, la **"Unidad Técnica"** conforme a los propósitos permanentes y la experiencia técnica de la Dirección de Arquitectura del MOP de la Región de Arica y Parinacota, requiere de la Asesoría Técnica, durante la etapa de ejecución del proyecto de **"RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA"**, Código BIP 30067926-0. Dicha ejecución es financiada por F.N.D.R. - provisión Programa Puesta en Valor del Patrimonio Préstamo BID N° 1952OC/CH.

El monto total de la ejecución, incluido los gastos administrativos, es de **M\$ 590.011** (Quinientos noventa millones, once mil pesos), y será financiado y distribuido de la siguiente manera:

- a) Obras Civiles : **\$M 588.511.**, con cargo al Subtítulo 33, transferencia de capital, ítem 01 aportes al sector privado, asignación 901, correspondientes a la autorización del Gobierno Regional para transferir a la Fundación Altiplano recursos de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 6 de Septiembre de 2011, según Certificado N° 426/2011, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.
- a) Gastos Adm. : **\$M 1.500.**, Asignación 001

**SEGUNDO:** El objetivo del presente Convenio tiene por finalidad obtener la Asesoría Técnica de la Dirección de Arquitectura del M.O.P Región de Arica y Parinacota, en los términos establecidos en la Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Para el cumplimiento del presente Convenio, la **"Unidad Técnica Asesora"**, realizará la supervisión técnica, la que comprenderá las siguientes actividades:

- a) Supervisar y velar por la calidad técnica de la ejecución del proyecto de la **"RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA"**, de acuerdo a los Términos de Referencia del Proyecto.
- b) Emitir un informe técnico de avance mensual, con la descripción de las principales actividades del periodo, informando las desviaciones del avance físico de las obras (si las hubiere), en relación al cronograma o carta gantt, remitiendo dicho informe al Gobierno Regional.
- c) Se elaborara un cronograma que refleje los hitos más importantes del proyecto de restauración.
- d) En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la **"Unidad Técnica Asesora"**, se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

**TERCERO:** Para desarrollar las actividades que se convienen, la **"Unidad Técnica"** y la **"Unidad Técnica Asesora"**, se obligan a realizar un trabajo coordinado, tendiente a optimizar y racionalizar los plazos y los recursos existentes, para lo cual la Dirección de Arquitectura designará un profesional responsable para la realización de la asesoría técnica, denominado Inspector Fiscal , una vez suscrito y aprobado el presente Convenio, quien apoyará técnicamente al Fiscalizador Encargado del Proyecto, designado por el Gobierno Regional para este contrato.

**CUARTO: Obligaciones de las partes.**

De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio a continuación se detalla lo siguiente:

**Responsabilidades del Organismo Co-ejecutor:** DA-MOP en este convenio la **"Unidad Técnica Asesora"** del Proyecto:

- a) Visitara la obra semanalmente velando por el estado de avance y calidad de la ejecución de los trabajos informando por escrito a la **"Unidad Técnica"** en documentos mensuales.
- b) Revisará los informes de avance, velando por la calidad de la ejecución de estos informes, según lo estipulado en los Términos de Referencia, emitiendo un informe por escrito a la **"Unidad Técnica"** con el correspondiente Visto Bueno.
- c) Informará al Fiscalizador encargado del Gobierno Regional sobre la observancia de incumplimientos técnicos del contrato en cuanto a lo establecido en los Términos de Referencia del proyecto.
- d) Se coordinará con el Fiscalizador encargado del Gobierno Regional las soluciones técnicas que puedan surgir en situaciones imprevistas.

**Responsabilidad de los Organismos Sub-ejecutores** en este convenio, la “Unidad Técnica” (Organismo Sub-ejecutor, Gobierno Regional de Arica y Parinacota) tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

- a) Administrar los recursos de la iniciativa.
- b) Llevar una contabilidad adecuada para efectos de auditorías y rendiciones de cuentas que se realicen en el marco del programa.
- c) Proporcionar los informes que la SUBDERE requiera, relacionados con los recursos y ejecución de la iniciativa.
- d) Proporcionar y facilitar el acceso a la información requerida para las diversas actividades de ejecución, seguimiento y evaluación de la iniciativa.

**QUINTO:** Para el cumplimiento de este encargo. La “Unidad Técnica Asesora” de Obra, empleará su propio personal. Quedando sujeto a los procedimientos técnicos y a las normas técnicas, reglamentos y leyes que rigen en estas materias.

**SEXTO:** Los Gastos Administrativos serán de cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el monto que corresponde a esta asesoría es de **M\$ 1.500** (un millón, quinientos mil pesos).

Para el total cumplimiento del presente Convenio, la “Unidad Técnica” proveerá oportunamente los fondos necesarios a la “Unidad Técnica Asesora”, para solventar los gastos Administrativos que demande la supervisión del presente proyecto, los que no podrán exceder de **M\$ 1.500** (un millón, quinientos mil pesos).

**SEPTIMO:** La “Unidad Técnica” y la “Unidad Técnica Asesora” asumen la total responsabilidad por los documentos que suscriban y por la buena ejecución de los trabajos que hayan aprobado.

**OCTAVO:** La vigencia del presente Convenio de Asesoría Técnica se extiende hasta la fecha en que la “Unidad Técnica Asesora” otorgue a la “Unidad Técnica”, el correspondiente certificado de encontrarse finalizada la ejecución del proyecto de “**RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE SOCOROMA**”, Código BIP 30067926-0. cuya gestión de asesoría técnica se le ha encomendado en virtud del presente CONVENIO.

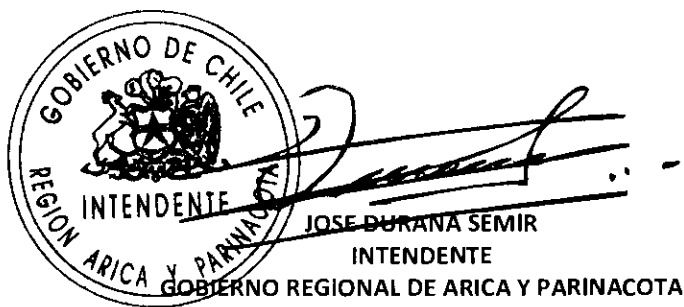
**NOVENO:** Para todos los efectos del presente Convenio de Asesoría Técnica, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

**DECIMO:** Las personerías de Don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de doña **KATIA CORREA MALDONADO**, para representar a la Dirección Regional de Arquitectura, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 73, de fecha 17 de Enero del 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

El presente Convenio de Asesoría Técnica se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica Asesora y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **JOSE DURANA SEMIR**, INTENDENTE REGIONAL, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **KATIA CORREA MALDONADO**, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA, MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) JDS/MPS”

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



- MPS/ rtd  
DISTRIBUCION:
1. OACOG (2)
  2. Depto. Jurídico.
  3. Oficina de Partes